



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

019-23-UAS-SDGSA
01 de febrero de 2023

**Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho**

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0022-2701-23** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **III-F-010-23** “**PUERTO BARU**”, desarrollarse, en los corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**

Atentamente

ING. ATALA MILORD Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

 REPÚBLICA DE PANAMA <small>EN UNIDAD Y DIVERSIDAD</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
<hr/> <h1 style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</h1>	
<p style="text-align: center;">RECIBIDO</p>	
Por:	<u>Sayuris</u>
Fecha:	<u>02/05/2023</u>
Hora:	<u>11:20am</u>

INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-III-F-010-2023

PROYECTO: "PROYECTO PUERTO BARÚ"

FECHA: FEBRERO 2023.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHIRIQUI, DISTRITO DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

PROMOTOR: OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El "Proyecto Puerto Barú" se encuentra en una zona conocida como Puerto Cabrito, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí. Puerto Cabrito fue originalmente concebido por el estadounidense Daniel Ludwig, a fines de la década de 1970, como un puerto de exportación de concentrado de jugo de naranja. Posteriormente, en la década de 1980, el gobierno de Panamá usó este sitio para transportar bienes a David, cuando partes de la carretera Panamericana estaban fuera de servicio. Gracias a este precedente histórico se plantea la factibilidad del proyecto.

FASE CONSTRUCCIÓN

Tomando el significado de los aspectos ambientales como aquellas actividades que tienen incidencia directa sobre el ambiente, corresponde expresar que esta fase se inicia por el montaje de campamentos y la apertura de caminos de acceso a los sitios de construcción, así como con trabajos de limpieza general de los terrenos, y acondicionamientos preliminares del canal de navegación. Se propone la construcción de los campamentos maestros en los terrenos de proyecto, los cuales contarán con las oficinas para el personal técnico y áreas de depósito de materiales, ocupando un área aproximada de 3 ha incluyendo todos sus diversos componentes, detallado a continuación:

Espacios terrestres de instalaciones auxiliares

Instalaciones / Oficinas 0,25 ha
Parque de maquinarias 1,00 ha
Depósitos de materiales 0,75 ha
Botadero general 1,00 ha
TOTAL 3,00 ha

El área de campamento contará con un adecuado sistema de distribución de agua, el cual contará con un tanque de almacenamiento alimentado a través de la contratación de una empresa que brinde este servicio, a través de camiones cisterna certificados.

En esta fase de construcción habrá talleres de mecánica instalaciones para servicios diversos, almacenes, recepción de desechos de obra, sanitarios portátiles que serán atendidos por una empresa tercera contratada para esos fines, la cual deberá estar certificada. Así mismo, se necesitará la recepción del material de obra que será adquirido de terceros, como agregados, tierras de relleno, entre otros.

Las principales actividades de operación del proyecto, una vez que culmine la fase de construcción son las siguientes:

- Seguridad general
- Operación portuaria (carga comercial)
- Operación de tanquería de líquidos
- Operación de la terminal turística
- Operación de la marina
- Administración y Gerencia
- Actividades de Mantenimiento preventivo y rutinario:
- Vía de acceso principal
- Vías internas e infraestructura
- Dragado (conformación) de mantenimiento del canal de navegación
- Manejo de bosques
- Limpieza general
- Mantenimiento preventivo de equipos
- Actividades de Servicio al Cliente
- Turismo
- Restaurantes y Tiendas
- Centro de convenciones
- Alquiler de bodegas y galeras
- Alquiler de oficinas
- Hotelería
- Paisajismo y eco-tours
- Administración de residencias

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO.

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

El MINSA recomienda que en la reubicación de las neverías de agua potable consultar con el IDAAN

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Decreto Ejecutivo No. 34 de 26 de febrero de 2007, "por el cual se aprueba la política nacional de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos, sus principios, objetivos y líneas de acción".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,



ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDUM DE IMPACTO AMBIENTAL

DCC-066-2023

RECIBIDO

Por: *Sayuris*
Fecha: *30/01/2023*
Hora: *11:17 am*

**REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL**

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

DE: LIGIA CASTRO DE DOENS
Directora de Cambio Climático

ASUNTO: EIA- CAT. III/ Análisis de Riesgo y escenario de vulnerabilidad ante el Cambio Climático

FECHA: 30 de enero de 2023

En Atención al MEMO-DEEIA-0667-2701-2023, en el análisis y la revisión del documento del **Proyecto Puerto Barú**, desarrollado en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, que tiene como promotor **Ocean Pacific Financial Services, Corp.**

El Análisis de vulnerabilidad al Cambio Climático, en base a lo estipulado por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC) en su Cuarto Informe de Evaluación, en donde la vulnerabilidad es el grado en que un sistema es susceptible o incapaz de hacer frente ante los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad es una función del carácter, la magnitud, y la tasa de variación climática a la que está expuesto un sistema, representada así, por tres elementos: **exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa**. En ese sentido, la exposición es interpretada por el peligro al que se está expuesto o “la naturaleza y el grado en que un sistema está expuesto a variaciones climáticas significativas”, la sensibilidad describe las condiciones humanas existentes que agravan la exposición, y la capacidad adaptativa es el potencial que tiene un sistema de implementar medidas de adaptación eficaces que minimicen el riesgo producto de los impactos, para aprovechar sus oportunidades, o hacer frente a sus consecuencias.

En este sentido, debemos analizar y revisar a que ésta expuesto el proyecto y sus peligros a los diversos impactos del cambio climático (precipitación (inundaciones), temperatura, vientos, ascenso del nivel del mar (cuota de inundación, tasa de erosión costera, marejadas).

Aunque el análisis presentado por los expertos describe página 470, *Predominan los procesos de erosión para los periodos analizados de 1991 al 2019. De continuar esta tendencia podría tener fuerte impacto sobre el ecosistema de manglar, por cuanto se perdería la protección de esta geoforma al manglar, contra las tormentas y oleajes altos, además cambiaría el balance de aguas dulces y marinas, al permitir que las aguas del mar ingresaran libremente al manglar, con una alteración significativa en el mencionado ecosistema.*

Con relación al *Punto 6.8.2 Fenómenos climáticos nuevos* pág. 615, el análisis no es el más apropiado para riesgos climáticos y vulnerabilidad, se debe modelar utilizando modelos que incluya los escenarios climáticos RCP y SSP, en este sentido proponemos al/los expertos utilizar las herramientas que ha construido el Ministerio de Ambiente:

1. Estudio base de dinámicas marinas en las costas panameñas al 2050. <https://www.sinia.gob.pa/index.php/extensions/datos-abiertos-y-geoservicios>
2. Mapa de índice de vulnerabilidad. <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/>
3. Escenarios de cambio climático con proyecciones 2030, 2050, 2070, <https://www.sinia.gob.pa/index.php/extensions/datos-abiertos-y-geoservicios>
4. Mapas de Riesgo Climático bajo el percentil 95. <https://transparencia-climatica.miambiente.gob.pa/>

Por lo cual, le pedimos al experto lo siguiente:

1. Análisis del ascenso del nivel del mar para los años 2050, los impactos para la zona, construcción de mapas en donde delimite las cuotas de ascenso del nivel del mar por cada año 2030, 2040, 2050. Le pedimos que estos impactos estén identificados estén en el capítulo *identificación de impactos ambientales y sociales específicos*
2. Un análisis de los impactos de precipitación, temperatura, rachas máximas de viento, todos bajo el percentil 95. Le pedimos que estos impactos estén identificados en el capítulo *identificación de impactos ambientales y sociales específicos*.
3. Identificaciones de las soluciones grises, azules o verdes basada en la naturaleza que se construirán para hacer frente a los impactos de los riesgos climáticos, le pedimos que el seguimiento de esto debe estar dentro del Plan de manejo.
4. Desarrollar el cálculo aproximado de la huella de carbono y de agua que el proyecto va tener en la construcción y vida del proyecto y su mitigación, le pedimos que el seguimiento de esto este dentro del Plan de manejo.

Para cualquiera consulta, contactar a ls Lcda. Yahaira Cárdenas, al correo electrónico: ycardenas@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

LCD/it/yc

ma/ke/mg/08

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 31 de enero de 2023
DIPA - 036 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

RECEBIDO

Por: Domiluis

Fecha: 03/02/2023

Hora: 11:00 am

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0067-2701-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría III del proyecto **“PROYECTO PUERTO BARÚ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto **fue presentado de manera incompleta**. Por tanto, es necesario realizar algunas mejoras que se indican a continuación:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 6.0 ($VIA \geq 6.0$), indicados en las páginas 1018 a 1100 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deben ser incluidos como costos de gestión ambiental.
- Incorporar en el Flujo de Fondos¹ el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

Atentamente,

B. Russo

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

¹ El nombre de los impactos del Flujo de Fondos debe coincidir con el nombre indicado en el capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0067-2701-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: *por Artillero P.*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ P.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Evaluación de EsIA
FECHA: 27 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III, del proyecto denominado: **“PROYECTO PUERTO BARÚ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar doce (12) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-III-F-010-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ENERO**

DDE/ACP/ma/lsc/mdg
lcm

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR: *Wigal*

30/ENE/23 10:37AM

*Dr. Luis Domínguez P.
Favorable.
B. Russo*

Avda. Calle Doctores, 2077, 0804
República de Panamá
Tel: 507-3507-0355
www.miambiente.gob.pa

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -105-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "Proyecto Puerto Barú"

Fecha: 01 de Febrero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0067-2701-2023 le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PROYECTO PUERTO BARU.", a desarrollarse en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es, OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos



DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	01 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO PUERTO BARU
PROMOTOR:	OCEAN PACIFIC FINANCIAL SERVICES CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CHIRQUI EN EL DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en brindar la infraestructura y el incentivo de actividades turísticas y eco-turísticas en la región, aprovechando la demanda existente, tanto de embarcaciones como cruceros y mini-cruceros, y potenciando el talento humano y los destinos de la provincia de Chiriquí. Complementariamente, el proyecto también proveerá la solución logística para el movimiento de carga comercial y de agro-productos para las cadenas de suministro en el Occidente del país que hoy en día se encuentran en tensión debido a las limitantes del transporte terrestre. Hoy en día genera sobre costos, impactos ambientales negativos, y deterioros en las infraestructuras viales del país.

la idea Puerto Barú se concibe como un puerto alimentador y turístico de usos múltiples en la región Pacífico-Occidental de Panamá. Representa el único Puerto multipropósito privado entre Puerto Caldera en San José, Costa Rica, y Puerto Balboa en el Canal de Panamá. Ubicado estratégicamente en el punto medio entre ambos puertos, a unos 550 km en promedio, está posicionado para aprovechar este hecho como el punto logístico central clave para el movimiento de carga en la región. Además, Puerto Barú se encuentra en la región del Golfo de Chiriquí, con varios puntos de interés turístico como playas y parques nacionales.

Puerto Barú se encuentra en una zona conocida como Puerto Cabrito, en el corregimiento de Chiriquí, distrito de David, provincia de Chiriquí. Puerto Cabrito fue originalmente concebido por el estadounidense Daniel Ludwig, a fines de la década de 1970, como un puerto de exportación de concentrado de jugo de naranja. Posteriormente, en la década de 1980, el gobierno de Panamá usó este sitio para transportar bienes a David, cuando partes de la carretera Panamericana estaban fuera de servicio. Gracias a este precedente histórico se plantea la factibilidad del proyecto.

El proyecto está plenamente justificado por el excesivo flujo vehicular resultante del desarrollo agrícola y turístico de la región Occidental de Panamá, que como ya se dijo, representa más del 80% de todos los productos agro-industriales que se importan y exportan en la República de Panamá, y la Ciudad de David es el polo de desarrollo con mayor crecimiento anual en la República de Panamá (crecimiento poblacional y económico en porcentaje). Adicionalmente, el Sur de Costa Rica comparte los mismos retos al ser una zona que comparte las condiciones de desconexión a los puertos más cercanos, y es frecuente el traslado de carga vía terrestre para salir por Puerto Balboa en el Canal de Panamá, generando aún mayor presión sobre la infraestructura de Panamá.

Cabe destacar que el proyecto conversa con las visiones de desarrollo regional de instituciones como el CECOM-RO (Visión 2050) y el Pacto del Bicentenario, promoviendo un desarrollo en el Occidente del País y una interconectividad de productos y servicios que potencie la Provincia de Chiriquí.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

En el área de influencia directa se identificaron diferentes niveles de intervención, manejo de la composición y estructura de las especies con lo que se ha generado los diferentes tipos de vegetación.

El área de influencia biofísica del proyecto, bajo la cual se realizan las incursiones para obtener la información adecuada tiene una superficie de veinticuatro mil setecientas setenta y siete hectáreas (24 777,64 ha), una superficie dominada por la vegetación en 14 394.41 ha, seguida por el agua con 9 988,86 ha. Las áreas con vegetación se distribuyen en cuatro tipos de vegetación (bosque de mangle, bosque secundario, gramínea arbustiva y agropecuaria), de las cuales dominan las áreas de bosque de mangle (7 594,63 ha).

De igual manera que para el área de influencia directa biofísica, se realizó una caracterización particular en los ecosistemas de la zona de vida correspondiente a la huella del proyecto. Para este área se estableció una superficie de 125,18 hectáreas ocupadas con algún tipo de ecosistema, dominando la gramínea arbustiva (96,62 ha), seguida por el bosque secundario (21,38) y por último la vegetación de manglar (7,18 ha). Vale aclarar que estas superficies indican las áreas de estudios para el terreno del proyecto y no, las superficies directas a intervenir para el establecimiento del proyecto.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:

Gramíneas Arbustiva: La vegetación gramínea dentro del área de influencia biofísica se manifiesta en diferentes formas debido a la composición de las especies, estructura y manejo dado a la misma. Las gramíneas se representan en nuestros mapas como gramíneas arbustiva (1 204,06 ha) y áreas agropecuaria (3 819,72 ha) totalizando 5 023,78 ha, lo que corresponde al 20,26 % del área de influencia biofísica.

Bosque de manglar: Este tipo de ecosistema ocupa 7 594,63 ha del área de influencia directa biogeofísica del proyecto y apenas 7,18 ha, es decir el 0,09 % de este espacio boscoso en estudio para el proyecto.

Bosque Secundario: Este tipo de ecosistema ocupa 1 776 ha del área de influencia directa biofísica del proyecto y 21,38 ha, es decir el 1,20%, del área de estudio de la flora en el proyecto. Dentro del área de proyecto el bosque secundario ocupa un 17,08%.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos, tomando en cuenta que la propuesta presentada no aclara lo suficiente en dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área del manglar y el bosque secundario existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; por lo que el estudio de impacto ambiental debe garantizar que la cobertura vegetal, antes mencionada no será eliminado bajo ninguna circunstancia en el desarrollo y ejecución de la obra.

Por lo tanto, debe asegurarse la segregación, protección y conservación de la formación boscosa identificada como manglares de aproximadamente 7,18 hectáreas y que crece a ambos lados de la fuente hídrica presente en el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá asegurarse la zona de protección de la ribera de la citada fuente hídrica, si la misma se extiende más allá de la formación de manglares.

Recomendamos:

1. Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
2. Delimitar el área dentro del predio con formación boscosa de manglar.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos fundamental la delimitación del área boscosa de manglar a proteger y poder así continuar con el trámite correspondiente.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

